



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	6 de noviembre de 2020	Hora	08:00	AM X	PM
-------	------------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2019	00553	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandantes	ONLY PISOS S.A.S	-
Representante legal	FEDERICO PALACIOS PALACIOS	Asistió
Apoderada del demandante	MAURICIO JOHNSON MUÑOZ	Asistió
Demandada	PORVENIR NUEVA EPS ARL SURA	
Representante legal	LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO. FERNANDO ECHAVARRIA DIEZ HARRY ALBERTO MONTOYA FERNANDEZ	
Apoderados demandadas	LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO. ANDREA DEL PILAR VILLAMIL RODRIGUEZ JULIANA SANTA MARIA RENDON.	
PRETENSIONES PRINCIPALES CONSECUENCIALES	Y - PAGO INCAPACIADES- DISCUSION ORIGEN	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. ETAPA DE CONCILIACIÓN: No tiene conciliatorio.
- II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: No se formularon excepciones previas, por lo tanto, no hay lugar a pronunciamiento alguno, se declara cerrada esta etapa procesal.
- III. ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.
- IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO: (ESCUCHAR CD.)
- V. DECRETO PRUEBAS VER AUTO DEL 23 OCTUBRE DE 2020. Por acuerdo de las partes no se practicaran los testimonios e interrogatorios solicitados por el demandante.

Se adiciona:

A través del presente vínculo podrán visualizar el video de la audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c80762ec-f250-4e75-aca0-157dd559cb32?vcpubtoken=6dbe3ac6-0ee0-4749-8e32-d16e7346e3ad>

Decretar como prueba la elaboración de un **Dictamen Pericial**, para lo cual se nombra a la JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, para que sea éste quien proceda a elaborar el correspondiente dictamen, que versará:

- **Calificara el origen de los diagnósticos: M511 M512; M 544 Y M545** para determinar si son derivados del accidente de trabajo sufrido por el señor Juan José Orrego Acevedo el día 14 febrero de 2015 o por el contrario si su origen es común.
- **Realizara calificación de porcentaje pérdida de capacidad Laboral, fecha estructuración y origen.** respecto del porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral, origen y la fecha de estructuración; y se deberá realizar de conformidad con el Manual Único de Calificación vigente a este al momento de la calificación.

Para la práctica de esta prueba, deberá consignarse la suma de UN (1) SMLMV, es decir \$877.803 a nombre de la JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, a título de honorarios del auxiliar de la justicia. El costo será asumido en partes iguales por PORVENIR, NUEVA EPS Y ARL SURA. SE LES CONCEDE HASTA EL DÍA **30 DE NOVIEMBRE DE 2020**; SO PENA DE INICIARSE INCIDENTE SANCIONATORIO.

Se requiere a ONLY para que allegue:

- Toda la documentación relacionada con el puesto de trabajo, informe y reporte accidente de trabajo.
- La información de ubicación del trabajador y lo requiera para que allegue toda la historia clínica.
- Anexo abril a julio 2015
- Anexo recibos de pago.

Se requiere a NUEVA EPS Y ARL SURA para que allegue:

- Todo el expediente administrativo del señor Juan José Orrego Acevedo.
- A la NUEVA EPS, la historia clínica que este en su poder. Se entregara oficio con destino a la IPS de la nueva EPS

Se les da un plazo hasta el 30 noviembre de 2020, SO PENA DE INICIARSE INCIDENTE SANCIONATORIO.

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

El despacho no procederá a fijar fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, hasta tanto no regrese el expediente de la JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, o en caso de no cumplirse con la carga de cancelar los honorarios al perito asignado.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

NOTIFIQUESE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO.
Apoderada Provenir

ANDREA DEL PILAR VILLAMIL RODRIGUEZ
Apoderada Nueva Eps.

A través del presente vínculo podrán visualizar el video de la audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c80762ec-f250-4e75-aca0-157dd559cb32?vcpubtoken=6dbe3ac6-0ee0-4749-8e32-d16e7346e3ad>

JULIANA SANTA MARIA RENDON.
Apoderada Arl Sura

MAURICIO JOHNSON MUÑOZ
Apoderado Only

FEDERICO PALACIOS PALACIOS
Representante Only

FERNANDO ECHAVARRIA DIEZ
Representante Nueva Eps

HARRY ALBERTO MONTOYA FERNANDEZ
Representante Arl Sura



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

A través del presente vínculo podrán visualizar el video de la audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c80762ec-f250-4e75-aca0-157dd559cb32?vcpubtoken=6dbe3ac6-0ee0-4749-8e32-d16e7346e3ad>

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0152271f461f7a22f5ff62d4f5c0ff4623f1c1360a914e26495f4f0863ec8e9**

Documento generado en 06/11/2020 10:33:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del presente vínculo podrán visualizar el video de la audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c80762ec-f250-4e75-aca0-157dd559cb32?vcpubtoken=6dbe3ac6-0ee0-4749-8e32-d16e7346e3ad>